

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran
D^a M^a José Quesada Pérez.
D. Sotero Hernández Franco,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,
D^a Marta Velez Castro,
D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D^a M^a Luisa Moya Tejera,
D^a Isabel Vargas Alcantarilla,
D. Leonardo Quintanilla Hernández,
D^a Blanca Montero García.
D. Juan Manuel Santos Delgado,
D. Rodrigo Andrade García,
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.


Interventora acctal

D^a Blanca Buezas Martínez.

Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.45 horas del día nueve de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

Código Seguro De Verificación:	8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 12:30:15	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 11:30:48	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==			

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

No asisten los miembros de la Corporación, D. Angelo Orsi Genaro y Dª Esmeralda Delgado Guerrero.

Concurriendo la totalidad de miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose, seguidamente, a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNICO.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“D. FERNANDO ZAMORA RUIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

PROPOSICIÓN

VISTO que por acuerdo de Pleno Municipal de 27 de septiembre de 2017 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar, el suministro, los servicios energéticos y el mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.


SEGUNDO: Adquirir el compromiso de consignar cantidad suficiente en los presupuestos afectados por esta contratación, llevándose a cabo la misma mediante tramitación anticipada, al iniciarse su ejecución a partir del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 TRLCSP.

El tipo de licitación se establece en 3.305.584,80 €, más el 21% correspondiente al IVA, que asciende a 694.172,80 €. El contrato prevé una duración de quince años improrrogables.

El contrato quedará condicionado a la existencia de crédito en cada uno de los ejercicios a los que afecte.

TERCERO: Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil de Contratante de la Corporación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan”.

Código Seguro De Verificación:	8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 12:30:15		
Observaciones		Firmado	29/11/2017 11:30:48		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==		Página		2/5

VISTA la corrección de errores materiales acordada por el Pleno Municipal de 3 de Octubre de 2017, y que consistió en lo siguiente:

“Primero.- Corregir los errores materiales que se indican en el acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de septiembre de 2017, que aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato mixto de servicios energéticos y el mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público:

En la cláusula 2ª se suprime el último párrafo que dice: “Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por el adjudicatario, sin coste para el Ayuntamiento”.

En la cláusula 5ª, donde dice: “El presupuesto máximo de licitación asciende a ...”, debe decir: El precio base de licitación asciende a ...”

En la cláusula 6, donde dice: “2017, debe decir: 2018

Segundo.- Dar cuenta de estas correcciones al negociado municipal de contratación para conocimiento y cumplimiento”.

VISTO que, una vez iniciado el procedimiento de licitación se ha advertido la existencia de infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato, en concreto, defectos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no pueden ser subsanados mediante una mera corrección de errores al afectar, esencialmente, a los criterios de adjudicación, lo que supondría una modificación sustancial.

VISTO el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone lo siguiente:

“1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».


2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación”.

Visto que, a la fecha, no se han presentado ofertas por licitador alguno, lo que implica la innecesariedad de trámite de audiencia -a aquéllos-, así como la de indemnización en los términos previstos en el precepto transcrito.

Visto que los defectos han sido subsanados mediante la redacción de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desapareciendo los obstáculos para una nueva licitación.

Código Seguro De Verificación:	8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 12:30:15	
Observaciones		Firmado	29/11/2017 11:30:48	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==		Página	

VISTO el expediente que se tramita, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, para la adjudicación del contrato mixto de servicio integral con garantía total del alumbrado público del término municipal de San Juan de Aznalfarache.

Visto el Informe emitido por los servicios jurídicos de Secretaría y el informe emitido por la Intervención

Y VISTOS los preceptos de legal aplicación contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre otras normas legales.

EL PLENO ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el DESISTIMIENTO del procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación de contrato mixto de servicio integral con garantía total del alumbrado público del término municipal de San Juan de Aznalfarache, aprobado por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2017, por las razones contenidas en el cuerpo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, sus Anexos, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar el servicio integral con garantía total del alumbrado público del término municipal de San Juan de Aznalfarache.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de consignar cantidad suficiente en los presupuestos afectados por esta contratación, llevándose a cabo la misma mediante tramitación anticipada, al iniciarse su ejecución a partir del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El tipo de licitación se establece en 3.305.584,80 €, más el 21% correspondiente al IVA, que asciende a 694.172,80 €. El contrato prevé una duración de quince años improrrogables.

El contrato quedará condicionado a la existencia de crédito en cada uno de los ejercicios a los que afecte.


CUARTO.- Ordenar a los Servicios Municipales que lleven a efecto lo acordado, entre ello, la publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y en el Perfil del Contratante, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación y demás trámites que procedan.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos económicos y al departamento de contratación, a los efectos que procedan.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con expresión de los medios de impugnación que procedan frente a la misma, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Acompáñese a la notificación copia de los Informes contenidos en el cuerpo de esta Resolución.

En San Juan de Aznalfarache, a 7 de Noviembre de 2017.- EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Código Seguro De Verificación:	8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 12:30:15	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 11:30:48	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==			

El Sr. Cesar Portorreal, del grupo de IULV-CA, quiere dejar constancia que su Grupo no participará en la mesa de contratación de este asunto por estar en desacuerdo tanto en el fondo como en la forma de privatización de este servicio.

Finalmente la Corporación, sometida la propuesta a votación, es aprobada por quince votos a favor (grupos socialista y popular), dos abstenciones (grupo san Juan Puede) y dos votos en contra (grupo de IULV-CA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11:55 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.

Código Seguro De Verificación:	8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	29/11/2017 12:30:15	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	29/11/2017 11:30:48	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Exp9Qr9hz1Y7dSgzdKyrQ==			